



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 498 DE 31 DE ENERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1. Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 64/100 (17.647,64 m²) metros cuadrados, ubicada en la Zona Este, UV. 87, Mz. EQ., del Distrito Municipal N° 7, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada a Equipamiento, de acuerdo a la siguiente ubicación, coordenadas, límites y colindancias que a continuación se detallan:

1. TERRENO - EQUIPAMIENTO “CENTRO NUTRICIONAL”

Ubicación: Zona Este, Distrito N° 7, U.V. 87, Mz. EQ., frente a la Mz. 2-25 y 24 de la UV. 84.
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Equipamiento.
Uso Específico: Centro Nutricional.
Superficie: 2.595,11 m².
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

COLINDANCIAS:

Norte: Mide 57,35 m. Línea recta, colinda con Av. Cumavi.
Sur: Mide 54,10 m. Línea recta, colinda con Equipamiento.
Este: Mide 47,53 m. Línea recta y colinda con el Centro de Salud.
Oeste: Mide 47,80 m. Línea recta y colinda con Calle S/N de 16m.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert.	X	Y
V1	486933,011	8032756,342
V2	486974,183	8032755,231
V3	486973,215	8032707,714
V4	486919,132	8032709,030
V5	486917,624	8032740,632



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

2. TERRENO - "CENTRO DE SALUD"

Ubicación: Zona Este, Distrito N° 7, U.V. 87, Mz. EQ., frente a la Mz. 24 y 23 de la U.V. 84.
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Asistencial.
Uso Específico: Centro de Salud.
Superficie: 2.137,86 m².
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

COLINDANCIAS:

Norte: Mide 45,11 m. Línea recta, colinda con Av. Cumavi.
Sur: Mide 45,10 m. Línea recta, colinda con Equipamiento.
Este: Mide 47,27 m. Línea recta colinda con Área Verde.
Oeste: Mide 47,53 m. Línea recta colinda con Equipamiento (Centro Nutricional).

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WG S-84		
Vert.	X	Y
V1	486974,183	8032755,231
V2	487019,268	8032753,880
V3	487018,304	8032706,617
V4	486973,215	8032707,714

3. TERRENO - "AREA VERDE"

Ubicación: Zona Este, Distrito N° 7, U.V. 87, Mz. EQ., frente a Mz. 23 y 22, de la U.V. 84.
Uso de Suelo: Área Verde.
Uso: Área Verde.
Uso Específico: Área Verde.
Superficie: 3.741,59 m².
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

COLINDANCIAS:

Norte: Mide 70,23 m. Línea recta y colinda con la Av. Cumavi.
Sur: Mide 15,52 m + 54,23 m = 69,75 m., Línea recta colinda con Equipamiento y Coliseo.
Este: Mide 55,10 m. Línea recta colinda con Iglesia.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Oeste: Mide 47,27 m + 8,10 m = 55,37 m., Línea recta colinda con Centro de Salud.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WG S-84		
Vert.	X	Y
V1	487019,268	8032753,880
V2	487098,480	8032752,125
V3	487087,878	8032697,069
V4	487033,658	8032698,142
V5	487033,821	8032706,240
V6	487018,304	8032706,617

4. TERRENO - EQUIPAMIENTO "IGLESIA"

Ubicación: Zona Este, Distrito N° 7, U.V. 87, Mz. EQ., frente a Mz. 3, UV. 87 y Mz. 22, de la UV. 84.

Uso de Suelo: Equipamiento.

Uso: Religioso.

Uso Específico: Iglesia.

Superficie: 2.225,24 m².

Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

COLINDANCIAS:

Norte: Mide 50,32 m., Línea recta y colinda con la Av. Cumavi.

Sur : Mide 36,72 m, Línea recta colinda con Coliseo.

Este : Mide 56,42 m., Línea recta colinda con Calle S/N.

Oeste: Mide 55,10 m., Línea recta colinda con Área Verde.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert.	X	Y
V1	487089,481	8032752,141
V2	487112,932	8032751,462
V3	487132,549	8032724,819
V4	487124,592	8032696,342
V5	487087,878	8032697,069

5. TERRENO - "EQUIPAMIENTO"

Ubicación: Zona Este, Distrito N° 7, U.V. 87, Mz. EQ., frente a Mz. 2 y 7.

Uso de Suelo: Equipamiento.

Telf.: 371-5400 • Fax: 371-5624 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gov.bo
Calle Sucre N° 100 Esq. Chuquisaca - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Uso Específico: Equipamiento.

Superficie: 6.947,84 m²

Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

COLINDANCIAS:

Norte: Mide 114,72 m. + 5,00 m. = 119,72 m., Línea recta y colinda con Centro Nutricional, Centro de Salud y Av. Cumavi.
Sur: Mide 113,40 m., Línea recta colinda con Campo deportivo.
Este: Mide 51,92 m + 8,10 m. = 60,02 m., Línea recta colinda con Coliseo y Área Escolar.
Oeste: Mide 60,08 m., Línea recta colinda con Calle S/N.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert.	X	Y
V1	486919,132	8032709,030
V2	487033,821	8032706,240
V3	487033,658	8032698,142
V4	487038,654	8032698,043
V5	487036,457	8032646,165
V6	486923,091	8032649,079

6. Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 2. FINALIDAD. La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bien de Dominio Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional.

Artículo 3. A la presente Declaratoria de Bien de Dominio Municipal e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado, previo Decreto Edil, a la inscripción como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley N° 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano.

Tercera.- En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A.), para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Arg. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Arg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO a.i

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de febrero de 2017.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL